

### Notario Interino de Rancagua Miguel Hugo Chacón Zeballos

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO otorgado el 02 de Noviembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Rancagua Miguel Hugo Chacón Zeballos.-

Campos 377, Rancagua.-

Repertorio Nro: 6833 - 2021 .-

Rancagua, 14 de Julio de 2023.-







Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456873246.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71mihuchaze&ndoc=123456873246.- .-

CUR Nro: F5200-123456873246.-

#### ERNESTO MONTOYA PEREDO NOTARIO PUBLICO RANCAGUA



REPERTORIO: 6833-2021

3

### MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO

5

## **AQUACHILE MAULLIN LIMITADA**

Α

#### VARELA WALKER, HORACIO ÁLVARO

72

ハイン

15

16

17

18

19

20

21

23

24 25

26

27

28

29

2233 240

ertificado Nº 23456873246 erifique validez en ttp://www.fojas.cl

Munmu /

En la ciudad de Rancagua, República de Chile, a dos días de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí ERNESTO MONTOYA PEREDO, abogado, Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de Rancagua, con oficio en calle Campos número trescientos setenta y siete, comparece don CARLOS JOSÉ GUZMÁN VIAL, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número guion ocho, en representación de la sociedad EMPRESAS AQUACHILE S.A., persona jurídica del giro acuícola, rol único tributario número ochenta y seis

persona jurídica del giro acuicola, rol único tributario número ochenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos guion siete, quien a su vez actúa en su calidad de accionista administrador, según se acreditará, de la sociedad AQUACHILE MAULLIN LIMITADA, persona jurídica del giro acuicola, rol único tributario número setenta y nueve millones setecientos veintiocho mil quinientos treinta guion siete, antes denominada Salmones Maullin Limitada, ambos domiciliados en Cardonal sin número lote B, Puerto Montt; el compareciente mayor de edad, a quien conozco por la citada cédula y expone: PRIMERO: Que la sociedad Salmones Maullin Limitada modificó su razón social por la de AquaChile Maullin Limitada, según consta de escritura pública otorgada el día once de agosto de dos mil veintiuno en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. El extracto fue inscrito a fojas ochocientos treinta y cinco vuelta, número cuatrocientos noventa y seis del año dos mil veintiuno del Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt y



publicado en la edición del Diario Oficial del día veintiuno de agosto de dos mil veintiuno. De conformidad a sus estatutos sociales la sociedad es administrada por Empresas Aquachile S.A., quien podrá ejercerla por medio de sus mandatarios ordinarios o de aquellos especialmente designados al efecto por medio de escritura pública o instrumento privado protocolizado. SEGUNDO: Por el presente instrumento "AquaChile Maullin Limitada", en adelante también "la Sociedad", representada en la forma señalada en la comparecencia, confiere mandato judicial y administrativo amplio a don HORACIO ALVARO VARELA WALKER, cédula de identidad cincuenta guión siete, para que, en nombre y representación de la Sociedad actúe en todo juicio, gestión, actuación o asunto judicial o administrativo, de cualquiera especie, en que tenga interés actual o lo tenga en el futuro; o que inicie, sea como demandante, querellante, denunciante o peticionario; sea como tercero o en otra forma; todo, con la especial limitación de no poder ser emplazado en gestión judicial o administrativa alguna por la Sociedad, sin previa notificación personal de la Sociedad; y de no disponer de bienes raíces o de universalidades, como del patrimonio de la mandante. En el desempeño del mandato, el mandatario podrá demandar, interponer querella criminal e iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales o administrativas, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa y reconvenir; representar a la mandante en todos los juicios o gestiones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal u organismo del orden judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de cualquiera

Control of the Contro

Certifica 1234568 Veriffiqu http://w

abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. El mandatario también tendrá las facultades del

30

10

11

12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Pag: 3/5

naturaleza, incluyendo criminales, tributarios y de cobranza judicial: así

intervenga la mandante como demandante o demandada, tercerista, coadyuvante

o excluyente, querellante o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma hasta

la completa ejecución de la sentencia y otras resoluciones, pudiendo nombrar

# TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO

#### ERNESTO MONTOYA PEREDO NOTARIO PUBLICO RANCAGUA

:10:

11

12

13

14

-17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

NOTARIO S NOTARIO S INTERIO PARA PARA EPROPESTO API

inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, esto es, de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el ámbito administrativo, podrá representar a la Sociedad ante todas las autoridades de Gobierno e instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma, administrativas, municipales, marítimas, portuarias y aduaneras, de zonas y depósitos francos, incluyendo entre éstas, y sin que la enumeración sea taxativa, ante la Contraloría General de la República, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaria de Economía, Comisión para el Mercado Financiero, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Servicio Nacional del Consumidor, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Resca y Acuicultura, Subsecretaria para las Euerzas Armadas Dirección General del Territorio Maritimo y Marina Mercante, Gobernaciones Maritimas, Dirección del Litoral, Servicio de Impuestos Internos Servicios de Tesorerías, Servicios de la Dirección Nacional o Regionales de Aduanas, Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud, Isapres, Superintendencia de Pensiones, Administradoras de Fondos de Pensiones, Superintendencia de Seguridad Social, Servicio Agrícola y Ganadero, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, Servicio Nacional de Salud, Secretarias Regionales Ministeriales de Salud, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Dirección General de Aguas o Direcciones Regionales de Aguas, Ministerio del Medio Ambiente, Subsecretaria del Medio Ambiente, Secretarias Regionales del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Ministeriales Superintendencia del Medio Ambiente, Ministerio del Trabajo, Dirección Nacional y Regionales del Trabajo, Inspecciones del Trabajo, u otros organismos o instituciones de derecho público, autoridades de orden tributario, provisional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, elevarles toda clase de solicitudes, presentaciones, recursos, reclamaciones, peticiones,

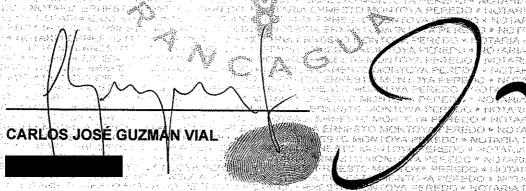
> NOTARIO PUBLICO





memoriales, incluso obligatorios, modificarlos o desistirse de ellas y demás documentos que sean menester y desistirse de las peticiones; formularles declaraciones juradas. Asimismo, el presente mandato se entiende conferido para todos los efectos legales establecidos en la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta, y en especial, para lo dispuesto en el artículo veintidós de esa norma. TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones, que fueren pertinentes en los registros conservatorios correspondientes.

PERSONERÍA: La personería del representante de la sociedad Empresas Aquachille S.A. consta en reducción a escritura pública de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery. La citada personería no se inserta a expresa petición de la parte por ser conocidas de ella, y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia: Doy fe.



pp. EMPRESAS AQUACHILE S.A.









CERTIFICO: Que el MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, Repertorio 6833-2021; que en copia legalizada precede, se encuentra vigente en todas sus partes por no consta anotaciones marginales de revocación o cancelación. Doy fe



Pag: 5/5

28

25

26

29